

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5680 *FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COMPAÑÍA CATALANA DE SERVICIOS, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Accionista Único de "FCC Medio Ambiente, S.A.U.", que es FCC Servicios Medio Ambiente Holding, S.A.U. y el Accionista Único de "Compañía Catalana de Servicios, S.A.U.", que es FCC Medio Ambiente, S.A.U., ejercitando ambos las competencias de la Junta General, el día 30 de junio de 2021 aprobaron la fusión de "FCC Medio Ambiente, S.A.U." (Sociedad absorbente) y "Compañía Catalana de Servicios, S.A.U." (Sociedad absorbida).

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto Común de Fusión, redactado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades intervinientes, el mismo día 30 de junio de 2021. A su vez, se aprobó el Balance de Fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2020, y los respectivos informes de auditoría, en su caso.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 28 de julio de 2021.- Cristina López Barranco en calidad de Secretaria no Consejera de FCC Medio Ambiente, S.A.U. y en calidad de Secretaria del Consejo de Administración de Compañía Catalana de Servicios, S.A.U.

ID: A210045873-1